

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO
SOCIAL N° 073-2020-GR- JUNÍN/GRDS**

Huancayo, 25 NOV. 2020

**EI GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Reporte N° 188-2020-GRJ/GRDS, de fecha 23 de noviembre de 2020; Memorando N° 1017-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 20 de noviembre de 2020; Informe Legal N° 475-2020-GRJ/OAJ, de fecha 19 de noviembre de 2020; Memorando N° 1594-2020-GRJ/GRDS, de fecha 18 de noviembre de 2020, Informe N° 036-2020-GRJ/GRDS-SGDSIO, de fecha 17 de noviembre de 2020, Memorando N° 985-2020-GRJ/ORAJ de fecha 16 de noviembre de 2020; Memorando N° 1560-2020-GRJ/GRDS, de fecha 13 de noviembre de 2020; Memorando N° 1917-2020-GRJ/GRDS, de fecha 10 de noviembre de 2020; Memorando N° 1485-2020-GRJ/GRDS, de fecha 02 de noviembre de 2020; Reporte N° 804-2020-GRJ/GRDS/SGDIO, de fecha 02 de noviembre de 2020; Informe Técnico N° 020-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO-GLGV, de fecha 30 de octubre de 2020; Memorando 1474-2020-GRJ/GRDS, de fecha 30 de octubre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "*Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley N° 30225, establece supuestos excluidos del ámbito de aplicación, exonerándolos de participar en los procedimientos convencionales de contratación pública, el mismo que es concordante con el literal a) del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tipifica la aplicación de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las 8 unidades impositivas tributarias (UIT), vigentes al momento de la transacción, las cuales se encuentran excluidas al ámbito de aplicación; precisando que, dichas contrataciones se encuentran sujetas a supervisión por parte del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y que no son aplicables a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

GRDS	
REG. N°	4446910
EXP. N°	3018801





Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, a través del Informe Técnico N° 020-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO-GLGV del 30 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, presenta el "PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGIÓN JUNÍN", concluyendo y recomendando: a) Solicitar a la Oficina de Presupuesto la asignación presupuestal para la ejecución del referido Plan en Mnemónico 209, específica de gasto 2.3.18.2.1 por un monto total de S/ 45,242.00 soles, b) Para la ejecución de las actividades, la Gerencia Regional de Desarrollo Social debe aprobar el referido plan; señalando que es procedente y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, mediante el Reporte N° 804-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO;

Que, mediante Memorando N° 1917-2020-GRJ/GRPPAT del 10 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, otorga la asignación presupuestal en el Mnemónico 209, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, por el monto total de S/ 45,242.00 soles, a solicitud de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para el cumplimiento de sus funciones y actividades;

Que, mediante Reporte N° 1560-2020-GRJ/GRDS del 13 de noviembre de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita opinión legal para la aprobación vía acto resolutivo del "PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGIÓN JUNÍN";

Que, con Memorando N° 985-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de noviembre de 2020, se realiza observaciones al "PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGIÓN JUNÍN", las mismas que fueron subsanadas a través del Informe N° 036-2020-GRJ/GRDS-SGDSIO de fecha 17 de noviembre de 2020;

Que, en tal sentido conforme al inciso h) del artículo 60° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica que, en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, una de las funciones de los Gobiernos Regionales es: *"Formular ejecutar políticas y acciones concretas orientado para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad"*; siendo esto así, el PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGIÓN JUNÍN, se ajusta a una situación de protección al sector que se encuentra en riesgo y vulnerabilidad de nuestra Región Junín, a consecuencia del COVID-19";





Gobierno Regional Junín



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

Que, en esa línea, y las graves circunstancias que nuestro País viene atravesando por el Covid-19 y al Estado de Emergencia que se sigue prorrogando mediante el Decreto Supremo N° 174-2020-PCM a partir del 01 al 30 de noviembre de 2020; siendo esto así, vuestra representada no es ajena a la realidad social y se encuentra en la obligación de adecuar sus actuaciones y decisiones administrativas en respaldo solidario con la población de la Región Junín;

Que, así mismo se debe señalar conforme se regula en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que las contrataciones cuyo monto sean iguales o inferiores a las 8 UIT, se encuentra excluida al ámbito de aplicación de la normativa, por lo que no posee una regulación y fiscalización, evidenciado que el presente el PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGIÓN JUNÍN, estaría superando el monto de S/ 34,400 soles, por ende debería estar sujeto al procedimiento regulado en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 475-2020-GRJ/ORAJ del 19 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica resuelve procedente aprobar el "PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGIÓN JUNÍN", el mismo que cuenta con el sustento técnico plasmado en el Informe Técnico N° 020-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO-GLGV, con Disponibilidad Presupuestal asignada a través del Memorando N° 1917-2020-GRJ/GRPPAT, y el Informe N° 036-2020-GRJ/GRDS-SGDSIO; por lo que resulta procedente la aprobación; debiendo la ejecución estar sujeto al procedimiento regulado en la Ley N° 30225 y al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF, para poder concretar la adquisición de los Equipos de Protección Personal, toda vez que supera el monto de 8 UIT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el " PLAN DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS POBLACIONES VULNERABLES DE LA REGIÓN JUNÍN"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín y partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes


LIC. ALAIN MUNARRIZ ESCOBAR
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

HYO. 25 NOV. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

